



**HERRI ADMINISTRAZIO ETA
JUSTIZIA SAILA**
Araubide Juridikoaren Sailburuordetza
*Lege Garapen eta Arau Kontrolerako
Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y JUSTICIA**
Viceconsejería de Régimen Jurídico
*Dirección de Desarrollo Legislativo y
Control Normativo*

INFORME DE LEGALIDAD SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAE

82/2015 IL

OBJETO

Propuesta de convenio de colaboración entre el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, relativo a la adhesión al procedimiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la CAE

NORMAS EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITE ESTE INFORME

Art. 13.1.c) del Decreto 188/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia y Administración Pública (BOPV 74; 18-04-2013), a tenor del cual “La Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo ejercerá... El control interno de legalidad de los Anteproyectos de Ley y de los proyectos de disposiciones reglamentarias de contenido normativo que no estén reservados a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi y de aquellos otros asuntos que le atribuya el Consejo de Gobierno”; y, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de enero de 1996, por el que se determinan los convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO

Es conforme a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de enero de 1996, por el que se determinan los convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno y se regula la negociación, tramitación, suscripción, publicación y seguimiento de los mismos.

OBSERVACIONES:

Según consta en la solicitud de adhesión del Tribunal Vasco de Cuentas, dicho organismo se ha adherido a esta contratación desde hace diez años.

Esta Viceconsejería informó favorablemente en el año 2009 el convenio del Tribunal Vasco de Cuentas que tenía como objetivo la adhesión al procedimiento de contratación de los servicios de telecomunicación a desarrollar por el Departamento de Justicia y Administración Pública.

El Tribunal Vasco de Cuentas, conforme a la Ley 1/1988, de 5 de febrero, tiene naturaleza jurídica pública, dependiente del Parlamento Vasco, estando sus presupuestos integrados en los Presupuestos Generales del País Vasco.

Las estipulaciones de la propuesta de convenio que ahora se remite son idénticas al mencionado en el apartado precedente salvo la supresión del siguiente apartado:

“7. Cualesquiera interconexiones entre el TVCP y la Red Corporativa Administrativa del Gobierno Vasco serán resueltas por el Departamento de Justicia y Administración Pública

Previo informe favorable de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones será asumido por el Departamento de Justicia y Administración Pública el coste de las interconexiones que tuvieran su fundamento en razones administrativas o de otra índole cuyo objeto fuera ajeno a aspectos relativos al TVCP; en otro caso, dicho coste será asumido por el TVCP”.

En el expediente no se hace referencia a esta supresión, por lo que no se sabe si obedece a una voluntad deliberada de eliminación o a un error.

Por otra parte, la solicitud del Tribunal Vasco de Cuentas lo es para cuatro años prorrogables, que cabe suponer comienzan en el año 2015 ya que el crédito consignado corresponde a dicho ejercicio presupuestario, con una consignación de crédito desde el 2016 al 2019, ambos incluidos.. Sin embargo, la propuesta de convenio tiene un plazo desde el año 2016 al 2021, por lo que

sería conveniente en su caso incluir una cláusula sobre el ámbito temporal y previendo la prórroga del convenio.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo expuesto, la letrada que suscribe concluye que la propuesta de convenio objeto de este informe se ajusta a la normativa vigente con las observaciones mencionadas en el apartado precedente.

Este es mi informe que emito y someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.